

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Se anuncia a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el «Presupuesto adicional al Presupuesto reformado del Regimiento de Caballería Mecanizada de Dragones de Pavia número 4, en Aranjuez» (N.º 2.220 del «L. C. I.»), por un importe de 297.220 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse por los licitadores en días laborables, durante las horas de oficina, entregándolas en mano en la Jefatura de esta Comandancia, a partir de esta fecha, hasta las doce horas del día 5 de enero próximo, en que termina el plazo.

Si las necesidades del servicio lo permiten, la apertura de pliegos tendrá lugar a continuación de la hora indicada, o al día siguiente, a la misma hora.

El proyecto, pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» n.º 55), pliegos de orden legal, administrativas y demás documentos relacionados en este concurso, están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia, durante los días y horas citados.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.— El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Ponte y Conde.

(G. C.—6.372) (O.—26.034)

## Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Se anuncia a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el «Presupuesto de construcción de cerca y puertas, relleno de desniveles y caminos de acceso a los almacenes y salón de actos del sanatorio Generalísimo, en Guadarrama» (N.º 2.203 del «L. C. I.»), por un importe de 342.640 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse por los licitadores en días laborables, durante las horas de oficina, entregándolas en mano en la Jefatura de esta Comandancia, a partir de esta fecha, hasta las doce horas del día 5 de enero próximo, en que termina el plazo.

Si las necesidades del servicio lo permiten, la apertura de pliegos tendrá lugar a continuación de la hora indicada, o al día siguiente, a la misma hora.

El proyecto, pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919

(«C. L.» n.º 55), pliegos de orden legal, administrativas y demás documentos relacionados en este concurso, están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia, durante los días y horas citados.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.— El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Ponte y Conde.

(G. C.—6.370) (O.—26.033)

## Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Se anuncia a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de reconstrucción del edificio incendiado del establecimiento Central de Intendencia, en Los Docks» (N.º 2.215 del «L. C. I.»), por un importe de pesetas 1.559.150.

Las proposiciones deberán presentarse por los licitadores en días laborables, durante las horas de oficina, entregándolas en mano en la Jefatura de esta Comandancia, a partir de esta fecha, hasta las doce horas del día 5 de enero próximo, en que termina el plazo.

Si las necesidades del servicio lo permiten, la apertura de pliegos tendrá lugar a continuación de la indicada, o al día siguiente, a la misma hora.

El proyecto, pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» n.º 55), pliegos de órdenes legal, administrativas y demás documentos relacionados en este concurso, están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia, durante los días y horas citados.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.— El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Ponte y Conde.

(G. C.—6.371) (O.—26.035)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 13 de noviembre último el proyecto de «Abastecimiento de agua de Las Navas del Marqués», y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto y tarifas de explotación durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Con-

federación Hidrográfica y en la Alcaldía de Las Navas del Marqués las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4.

### NOTA-EXTRACTO

Se proyecta realizar las siguientes obras:

Toma de agua en el arroyo del Prado Medal y conducción en canal descubierto hasta el arroyo Valtravias; ejecución en este arroyo de un azud de derivación, con obras de toma por la margen derecha, y conducción en túnel y tubería hasta el depósito regulador existente.

Se proponen las siguientes tarifas para el consumo domiciliario de agua: Primeros veinte años de explotación, 1,80 pesetas metro cúbico.

Durante los años siguientes, 0,94 pesetas metro cúbico.

Estas cantidades podrán ser incrementadas con las tarifas que actualmente tiene vigentes el Ayuntamiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.— El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—6.368) (O.—26.036)

## AYUNTAMIENTOS

### PINTO

Se halla expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones, la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento sobre consumo de vinos comunes o de pasto, conforme al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Pinto, a 24 de diciembre de 1954.— El Alcalde, Felipe Noain.

(G. C.—6.394) (O.—26.032)

### COLMENAR DE OREJA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de ayer, el Presupuesto ordinario para 1955, queda expuesto al público en Secretaría por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

El plazo antes indicado es también hábil para reclamar contra la imposición y ordenación de las exacciones incluidas en este presupuesto que no han sido objeto de modificación.

Colmenar de Oreja, 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Freire Conca.

(G. C.—6.351) (O.—26.026)

### GETAFE

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión que celebró ayer, el tipo de gravamen a los vinos comunes o de pasto por el arbitrio sobre el consumo de be-

bidas espirituosas y alcoholes, única imposición municipal autorizada sobre tales especies, el acuerdo citado, juntamente con la correspondiente Ordenanza complementaria aprobada, se hallan expuestos al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad a lo prevenido en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Gatafe, 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—6.356) (O.—26.017)

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1955, se halla expuesto al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según disponen los artículos 655 y siguientes de la ley de Régimen Local, y también contra la imposición y ordenación de las exacciones que figuran incluidas en dicho presupuesto, conforme al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Gatafe, 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—6.357) (O.—26.018)

### BUSTARVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, se expone al público por quince días hábiles, a fin de que puedan formularse reclamaciones por las personas y causas establecidas en los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local.

Bustarviejo, 22 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—6.358) (O.—26.019)

### PERALES DE TAJUNA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos tributarios con efectos al año 1955:

Padrón de la Riqueza Rústica, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la expresada Riqueza, por quince días.

Perales de Tajuña, 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Martínez.

(G. C.—6.353) (O.—26.016)

### VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobadas por este Ayuntamiento quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, las Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana para 1955, por plazo de ocho días; la Ordenanza para la aplicación de la única inspección municipal sobre los vinos comunes o de pasto, por plazo de quince días, y también por otros quince días, el acuerdo aprobando los expedientes de fa-

lidos presentados por el Agente Ejecutivo municipal.

Villaviciosa de Odón, a 29 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Fernando Aguado.

(G. C.—6.352) (O.—26.015)

**SERRADA DE LA FUENTE**

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario del ejercicio del año actual, prorrogado para que rija durante el ejercicio de 1955.

Las Ordenanzas de exacciones del propio ejercicio, para que, a excepción de la de vinos y alcoholes, rija durante el ejercicio de 1955.

Los Padrones de las Riquezas Rústica y Urbana, con sus Listas cobratorias, para el año 1955.

Serrada de la Fuente, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Escolástico Sanz.

(G. C.—6.350) (O.—26.014)

**PUEBLA DE LA SIERRA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

La Matrícula de Industrial, por quince días.

Padrones de Rústica y Urbana, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días, para el ejercicio de 1955.

Ordenanzas municipales para 1955, por quince días.

Puebla de la Sierra, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.348) (O.—26.013)

**POZUELO DEL REY**

El Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo año 1955 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Pozuelo del Rey, 18 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.

(G. C.—6.354) (X.—3.287)

**PINILLA DEL VALLE**

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para efectos tributarios de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pinilla del Valle, 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Julio Medina.

(G. C.—6.335) (X.—3.288)

**NAVALAFUENTE**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría, para su examen y reclamaciones.

Navalafuente, 18 de diciembre de 1954. El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—6.361) (O.—26.022)

**MORATA DE TAJUNA**

Aprobados por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas que han de nutrirle, que se refieren al próximo año de 1955, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme así lo determina el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morata de Tajuna, a 23 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.360) (O.—26.021)

**RASCAFRIA**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la construcción de un pozo e instalación de un grupo motobomba en la Dehesa Boyal de este pueblo, se encuentran dichos pliegos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rascafría, a 22 de diciembre de 1954. El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—6.359) (O.—26.020)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Habiendo quedado desiertas las subastas de pastos para el año próximo de las fincas municipales «Isla de las Peñas» y «Camino de los Albardales», serán repetidas el día 18 de enero de 1955, bajo las mismas condiciones que han regido para esta primera vez. En consecuencia, la presentación de pliegos habrá de hacerse antes de las diez horas del día 17 de dicho mes.

San Martín de la Vega, 22 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Isidoro López.

(G. C.—6.362) (O.—26.023)

**POZUELO DE ALARCON**

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de construcción de 42 viviendas en el prado de Torrejón, de estos Propios, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de diciembre de 1954, lo que se anuncia al público para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Pozuelo de Alarcón, 24 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—6.364) (O.—26.024)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Angel Rojo Garica, contra Justo Calvo Sanz, sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Justo Calvo Sanz, en la calle de Castelló, número ciento seis, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veintiuno de enero próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Una máquina de coser, marca «Singer», 29 K. I. B. 648718, en perfecto estado de funcionamiento, tres mil pesetas.

Una máquina de ensanchar calzado, quinientas pesetas.

Un banco Finiraque, marca «Construcciones Candeball», señalado con el número 3088, tres mil quinientas pesetas.

Total, siete mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—6.369) (C.—10.229)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTO**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran

coadyuvar en él a la Administración, que por doña Teresa Ballester Cantos, y bajo el número 271, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del señor Gobernador Civil de esta provincia de 29 de mayo de 1954, que modificó otro dictado por el mismo en 4 de agosto de 1952, que creaba derechos en favor de la recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.392)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Joaquín Moreno Pitarch, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, la finca hipotecada y embargada en dichos autos, siguiente:

Un solar para edificar, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, situado en Castellón de la Plana, partida de Estepar, que linda: por frente, o Norte, con el Camino Viejo de Alcora; Sur, o fondo, Dolores Beltrán; Este, o izquierda, José Barrachina, y Oeste, o derecha, con finca propiedad de don Joaquín Moreno Pitarch, sobre cuyo solar está construyendo su propietario una casa, que ha de tener planta baja, un piso con dos viviendas y terrado.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo la condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento treinta y nueve mil trescientas veinticinco pesetas con treinta y un céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia accidental, José María Miguel Pinillos Hermosilla.

(A.—1.160)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario veintinueve, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido por lesiones, contra Antolina García Fernández y Antonia García García, y sobre exacción de las sumas de cuatrocientas pesetas y cuatrocientas treinta y una pesetas, en concepto de consignación y pago de costas del Tribunal Supremo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes muebles embargados a las procesadas, con el descuento del veinticinco por ciento:

Un aparador, en buen uso.  
Un armario ropero con dos lunas.  
Un armario ropero, digo, de luna, en buen uso.

Una mesa redonda de comedor.  
Un perchero.  
Una lámpara de comedor; y  
Una máquina de coser «Singer».

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de las mismas, en Vicalvaro, General Mola, diecinueve.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción el día veinticuatro de enero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.

(G. C.—6.387) (C.—10.231)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina*

**JUZGADO NUMERO 7**

En el sumario que en este Juzgado de instrucción núm. 7 se instruye con el número 343, de 1954, por muerte de Antonio Cerezo Chico, acaecida en esta capital el día 5 de noviembre último, se ha acordado por medio de la presente hacer saber a los hijos del finado, don Bartolomé y don José Cerezo Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, que dentro del término de cinco días deberán comparecer ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el mencionado sumario y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.147)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa 235, de 1949, por robo, se requiere al penado José Antonio Astolfi Asensio, que vivió últimamente en la calle de Ibiza, número 10, cuarto B, a fin de que haga efectiva la indemnización de 720 pesetas, para abonar al perjudicado don José Carmona Fernández.

(B.—6.221)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de esta capital, en providencia dictada en cumplimiento de la

ejecutoria del sumario núm. 247, de 1944, sobre imprudencia, se requiere al penado en dicha causa, José López Suárez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Andrés Mellado, núm. 22, para que haga efectiva a doña Mercedes Knieling San Leandro, domiciliada en General Sanjurjo, núm. 1, la suma de 330 pesetas, que como indemnización fué condenada por sentencia dictada por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial con fecha 22 de mayo de 1947.

(B.—6.181)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de esta capital, en providencia dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 460, de 1951, sobre hurto, se hace saber a la perjudicada doña Irene Otherino Ahllerg, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Castellón de la Plana, núm. 19, que por sentencia dictada por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial en dicho sumario con fecha 24 de abril de 1953, se condenó a la procesada a que le abonase la suma de 150 pesetas en concepto de indemnización.

(B.—6.180)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en providencia dictada en la ejecutoria del sumario núm. 9, de 1948, sobre robo, contra José Luis Zúñiga Manjavacas, se hace saber al perjudicado don Julio Ullate Gil, que tuvo su domicilio en la calle de Toledo, núm. 108, que por sentencia dictada por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial en el expresado sumario con fecha 12 de noviembre de 1953, se condenó al expresado procesado a que le abonase en concepto de indemnización la suma de 467 pesetas.

(B.—6.179)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario núm. 277, de 1952, sobre hurto, se requiere al penado Francisco Barba García, que habitó en la calle Martín Soler, núm. 5, tercero, para que haga efectiva a doña Josefa Fuentes Adalid, domiciliada en la calle de Zurita, número 45, la suma de 180 pesetas, que como indemnización fué condenado por sentencia de 3 de julio de 1953. Al mismo tiempo se hace saber tal indemnización a la referida perjudicada.

(B.—6.142)

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en el sumario 203, de 1953, sobre abusos deshonestos, contra Demetrio Martín Gil, se cita a Carmen Rodríguez, como madre de la menor Matilde Padilla Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.143)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 167, de 1949, sobre hurto, se requiere al penado Emilio Pretel Peláez, que habitó en avenida de José Antonio, 77, Puente de Vallecas, para que haga efectiva a don José Flores Valera la suma de 421 pesetas que como indemnización fué condenado por sentencia de 10 de noviembre de 1953. Al propio tiempo se le hace saber tal indemnización al expresado perjudicado señor Flores Valera.

(B.—6.146)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden dimanante

del sumario núm. 318, de 1946, sobre falsedad y estafa, se requiere a los penados Tomás Sánchez Santos y Arturo Hernández González, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle Conde Peñalver, núm. 35, y Montero, 21, respectivamente, para que hagan electivas las costas causadas en el recurso de casación interpuesto por dichos procesados, que ascienden a 457 pesetas por cada uno de ellos.

(B.—6.149)

#### JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se hace saber a Cortese Carlo, que tuvo su residencia en esta capital, Hotel Compostela, calle Torrero, 7, que por sentencia de la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial, de fecha 30 de junio de 1954, se condenó al procesado en causa por daños, instruida con el núm. 97, de 1951, Juan Hita Campos, además de la pena principal, a que le indemnizarán en la suma de 5.125 pesetas.

(B.—6.185)

#### VALLADOLID

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario que en el mismo se instruye bajo el núm. 111, de 1953, sobre robo, a Mariano Rubio Pérez, de treinta y un años de edad, hijo de Fermín y de Petra, natural de Malpartida de Plasencia (Cáceres), vecino que fué de Valladolid, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, si bien se tienen noticias de que los padres del mismo trasladaron su residencia a Madrid hace unos diez años, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—6.315) (B.—6.245)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 339, de 1953 (sumario 80, de 1945), contra Manuel Flores Adalid, que tenía su domicilio en Puente de Vallecas, calle de Felipe Fraile, número 12, y por su ignorado paradero se le hace saber que por sentencia de 29 de diciembre de 1952 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado don Benigno Peces Díaz en la suma de 70 pesetas.

(G. C.—6.235) (B.—6.170)

En virtud del sumario que se instruye con el núm. 580, de 1954, por coacción, por medio del presente se cita y llama a José Luis López García y Patrocinio del Castillo, del Amo, que tenían su domicilio en Vicálvaro, calle de Madrid, número 12, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su paradero.

(G. C.—6.332) (B.—6.295)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 112, de 1952, por el supuesto delito de aborto, por medio del presente se cita y llama a Antonio Polonio Repisa, que tiene su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Joaquín Dicenta, número 3, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de la práctica de diligencias en el sumario antes indicado.

(G. C.—6.330) (B.—6.293)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 239, de 1954 (sumario 559, de 1952), contra Lorenzo Moreno Soto, y ante el ignorado paradero del perjudicado don Florencio de Miguel García, que tiene su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Leonor González, núm. 20, se le hace saber por medio del presente la entrega definitiva de las gallinas recuperadas que le fueron entregadas.

(G. C.—6.134) (B.—6.051)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 261, de 1954 (sumario 5.747), por robo, contra Enrique

Ríos Barba, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Goya, por medio del presente, y ante su ignorado paradero, se le hace saber que por sentencia de 20 de septiembre del año actual ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización de la suma de 600 pesetas al perjudicado don Feliciano Puente Bravo, que tenía su domicilio en la calle de la Palma, núm. 4, y de 200 pesetas y entrega definitiva de lo recuperado a don Valentín González Rodríguez, que tenía su domicilio en Barco, núm. 5, a los que por su ignorado paradero también se les hace saber esta resolución.

(G. C.—6.314) (B.—6.256)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 215, de 1954 (sumario 475, de 1950), contra Antonio Huesca García, y por el ignorado paradero de los herederos del perjudicado don Rafael García Díaz, que tenía su domicilio en Puente de Vallecas, calle de Felipe Fraile, núm. 8, por medio del presente se les hace saber que por sentencia de 23 de marzo de 1954 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 5.100 pesetas.

(G. C.—6.313) (B.—6.255)

En sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 159 de orden, del año actual, por muerte natural de Cándida Gallegos Cuenca, que falleció en Olmeda de las Fuentes el día 7 de abril último, por el presente se efectúa a los familiares más próximos de la misma el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y se les emplaza para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos.

(G. C.—6.234) (B.—6.169)

#### PALENCIA

Por la presente se cita y emplaza a la testigo Amelia Vázquez, cuyos restantes datos de filiación se desconocen, vecina que dijo ser de Madrid, calle Toledo, núm. 104, piso cuarto, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirla declaración en el sumario que se sigue con el número 452, de 1951, por el delito de daños por choque de vehículos.

(G. C.—6.233) (B.—6.168)

#### GANDESA

Por la presente y por su ignorado paradero, se requiere a Angel Melo Rodríguez, procesado y condenado en el sumario núm. 49, de 1948, que por el delito de robo se siguió en este Juzgado, y cuyo último domicilio señalado fué en Madrid, calle Vallecas, núm. 51, para que abone la indemnización de 2.500 pesetas al perjudicado José Cortina Bages, y las costas, a que fué condenado en la causa indicada por sentencia de la ilustrísima Audiencia Provincial en 8 de septiembre de 1949.

(G. C.—6.223) (B.—6.165)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria número 143, de 1954, dimanante del sumario número 275, de 1942 (rollo núm. 1.057, de 1946), seguido por delito de hurto, se requiere a los condenados Rufino Rodríguez Carretero, de treinta y un años de edad, hijo de Saturnino y de Nemesia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, y María Encarnación García García, de treinta y un años de edad, hija de Julián y Manuela, natural de Chamartín de la Rosa, de ignorado domicilio, para que indemnicen, mancomunada y solidariamente con la también condenada Benita Baeza Sarraguas, a don José Moreno García en la cantidad de 146 pesetas, cuyo pago les fué impuesto por la sentencia firme dictada el 16 de enero del año actual por la ilustrísima Sección segunda de esta Audiencia Provincial, habiéndoseles indultado de la totalidad de

la pena impuesta por providencia de 27 de abril siguiente.

(G. C.—6.232) (B.—6.164)

#### ZAFRA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria correspondiente a la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 156, de 1951, sobre imprudencia temeraria, se dictó sentencia por la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, con fecha 4 de septiembre pasado, condenando al procesado Castor Bahamonde Trava, de cuarenta y un años, casado, hijo de Francisco y Sinforsosa, natural de Finisterre (La Coruña), de oficio chófer, vecino de Hornachuelos (Córdoba), cuyo domicilio actual se ignora, suponiéndose está en Madrid, como autor de un delito de imprudencia, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa conjunta de pesetas 4.000, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, con el apremio personal de cincuenta días de atención si no hiciere efectiva la multa en el acto; privación del permiso para conducir vehículos de motor por tiempo de dos años; al pago de las costas procesales e indemnización de 25.000 pesetas a Pedro Nolasco Santos Ruiz; 25.000 pesetas a Manuel Viejo Platero; 60 pesetas a José Mimbbrero Montalvo; 60 pesetas a Regino Viñuela Galán, y 80 pesetas al Estado. Y por auto de 16 de septiembre pasado le fué aplicado el Decreto de Indulto de 1.º de mayo de 1952, y, en su virtud, se le indulta totalmente de la pena personal impuesta, con la advertencia de que si en un plazo de cinco años incurra en reincidencia o reiteración le serían revocados tales beneficios.

Y en vista de que se ignora el domicilio actual del penado Castor Bahamonde Trava he acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Córdoba, para que sirva de notificación en legal forma al referido Castor Bahamonde, al que se cita para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en dichos «Boletines», comparezca ante este Juzgado, a fin de que entregue el carnet de conductor que posee.

(G. C.—6.120) (B.—6.037)

#### NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 1, de 1953 (rollo 106, de 1953), por el delito de apropiación indebida, ha acordado requerir al penado en dicho sumario, Luis Ramírez Casasola, de ignorado paradero, para que haga efectiva la cantidad de 595 pesetas a que ha sido condenado a indemnizar al perjudicado don Virgilio Cerezo Rodríguez.

(G. C.—6.016) (B.—5.956)

#### GUADALAJARA

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita bajo el número 41, de 1954, sobre lesiones y daños, se cita por medio de la presente, que será publicada en la tabla de anuncios de este Juzgado, «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid y Orden general de la Dirección de Seguridad, a don Philippe Difrancesco, de nacionalidad francesa, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión ingeniero, asesor técnico de «Telemecánica Eléctrica Española» (Sociedad Anónima), con domicilio últimamente en Madrid, calle del Teniente Coronel Noreña, núm. 26, para que comparezca ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario aludido.

(B.—6.023 - E. 23)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente, por la que se llamaba a Pedro Gómez López, natural de Ibiza (Baleares), nacido el 14 de marzo de 1903, hijo de José y Ascensión, casado, agente comercial, como procesado en sumario 417, de 1947, sobre apropiación indebida.

(B.—6.300)

**JUZGADO NUMERO 6**

García Pérez (Francisco), de veintiocho años, soltero, chófer, hijo de José y Valentina, natural de Villanueva de la Peña (Palencia), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Gran Poder, número 38, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 346, de 1954, seguido por estafa.

(B.—6.312)

González Rodríguez (Cristóbal), de veintitrés años, hijo de Secundino y Nieves, natural de San Martín, Castro Candelas (Orense), soltero, afilador ambulante, que tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle de la Paloma, número 14, piso bajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 132, de 1954, seguido contra el mismo por apropiación indebida.

(B.—6.309)

Morales Fernández (Alberto), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 343, de 1954, seguido por delito de estafa.

(B.—6.311)

**JUZGADO NUMERO 20**

Por la presente, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los procesados en las causas que se mencionarán a continuación, comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, tercero, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes:

Alcalá Baños (Antonio), mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Córdoba y últimamente, al parecer, en Barcelona. Sumario 25, de 1954, estafa.

Penalba Asensi (Rafael), cuyas demás circunstancias y vecindad se ignoran. Sumario 158, de 1954, apropiación indebida y estafa.

Frontiñan Hernández (Jesús), de treinta y tres años, mecánico, hijo de Jesús, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 206, de 1954, estafa.

Cantarellas Pericás (Pedro), casado, contratista, natural de Muro, hijo de Bartolomé y Catalina, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 208, de 1954, apropiación indebida.

Tu Ly Uu, súbdito vietnamita, de treinta y dos años, soltero, estudiante, natural de Metica, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 223, de 1954, estafa.

San Pedro San Pedro (Justo), de veintiocho años, casado, pintor, natural de Madrid, hijo de Julián y Balomera, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 243, de 1954, abandono de familia.

Alcocer González (Francisco), alias «el Tata», de veintinueve años, casado, escribiente, natural de Algorta, hijo de Enrique y Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Cabestreros, 3, primero. Sumario 356, de 1953, hurtos.

Música Egaña (María de los Dolores), de cincuenta y siete años, soltera, sus labores, natural de Vitoria, hija de Manuel y Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, Máiquez, 36, segundo. Sumario 447, de 1951, abortos.

López Rodríguez (José), de cincuenta y ocho años, soltero, trapero, natural de Puebla de Brallón, hijo de Casimiro y Remedios, domiciliado últimamente en Madrid. Sumario 68, de 1950, por hurto.

Ucelay Sancho (Joaquín), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran. Sumario 182, de 1948, estafa.

López Aranda (Esteban), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran. O. Sumario 337, de 1950, hurto.

Romero María (Antonio), de veintisiete años, soltero, industrial, natural de Linares, hijo de José y Ana, domiciliado últimamente en Madrid. O. Sumario 121, de 1951.

Hernández Corral (Lorenzo), de cincuenta y ocho años, soltero, comercio, natural y vecino de Madrid, hijo de Blas y Angeles. O. Sumario 121, de 1953.

García Arcas (Dolores), de cincuenta y siete años, viuda, comadrona, natural de Antequera y vecina de Madrid. O. Sumario 218, de 1942.

Bris de Pedro (Ceferina), de cuarenta y nueve años, sus labores, natural de Valecomas, hija de Basilio y de Elisa, vecina de Madrid. O. Sumario 29, de 1951.

Molina Gómez (María), de treinta y seis años, sus labores, natural de Espumeda del Rey, hija de Juan y Leocadia, vecina de Madrid. O. Sumario 29, de 1951.

Tugores Gamundi (Antonio), de cuarenta y nueve años, casado, industrial, natural de Muro, hijo de Antonio y María Ignacia, vecino de Madrid. O. Sumario 441, de 1951.

Alvarez Roldán (Emilio), de cincuenta y cinco años, soltero, empleado, natural de Sevilla, vecino de Madrid, hijo de Dolores y Enrique. O. Sumario 514, de 1948.

Avila Bruñas (Rafael), de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Puertollano, hijo de Luis y Candelaria, vecino de Madrid. O. Sumario 191, de 1949.

Cepeda Viejo (José Antonio), de treinta y nueve años, soltero, dependiente, natural de Bilbao, hijo de Rosendo y Mercedes, vecino de Madrid. O. Sumario 38, de 1949.

Espinazo Juárez (José), de cincuenta años, viudo, mecánico, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Tomasa. O. Sumario 222, de 1952.

González Navarro (María), de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Yeste, hija de Manuel y Adela, vecina de Madrid. O. Sumario 207, de 1952.

Rodero Alvarez (Angel), de veinticinco años, soltero, natural de Santander, hijo de Gerardo y María Luz, vecino de Madrid. O. Sumario 371, de 1952.

Redondo Alvarez (Angel), casado, del comercio, natural de Ciruelos de Pa-

chades, hijo de Gregorio y Gregoria, vecino de Aranda de Duero. O. Sumario 240, de 1952.

(B.—6.353)

**JUZGADO NUMERO 22**

Alonso Muñoz (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su domicilio al final de la calle de Enrique Velázquez, número 10 (chabolilla), Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; y

Alonso Muñoz (Ambrosio), cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su domicilio con el anterior, desconociéndose su actual domicilio o paradero,

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria, practicar con ellos otras diligencias y constituirse en prisión, que les ha sido decretada en el sumario que contra los mismos se instruye con el número 335, de 1954, por delito de hurtos.

(B.—6.326)

**ALCALA DE HENARES**

Tejedor Monje (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino de Vicálvaro, Reina Victoria, 48, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—6.095) (B.—6.063)

Díaz Jiménez (Emilio), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión industrial, natural y vecino de Madrid, Embajadores, 62, procesado en causa que se le instruye con el número 307, de 1947, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—6.094) (B.—6.064)

**GETAFE**

Martínez Delgado (Gonzalo), vecino de San Martín de la Vega, con último domicilio en Vitoria, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por injurias con el número 178, de 1954.

(B.—6.032)

**COLMENAR VIEJO**

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción de partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Enrique García Prieto, de veintiocho años, casado, chófer, hijo de Luis y de Emilia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Fuencarral, en la Colonia de Lcoma, número 23, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario que, contra el mismo, se tramita bajo el número 320, de 1954, por abandono del domicilio conyugal.

(G. C.—6.101) (B.—6.066)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Pedro Alfonso López, de veintiocho años, soltero, ajustador, hijo de

Rafael y de Pilar, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en Fernández de los Ríos, 64, y el cual fijó su residencia en Fuencarral, en el Sanatorio de Valdelatas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario que, contra el mismo, se tramita bajo el número 113, de 1946, por apropiación indebida.

(G. C.—6.100) (B.—6.067)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Herminio Martínez Puña, de cuarenta y un años, casado, propietario, hijo de Alfonso y de María, natural de Puente Barjas, y domiciliado últimamente en Madrid, en Cuchilleros, 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario que, contra el mismo, se tramita en este Juzgado por hurto, bajo el número 208, de 1942.

(G. C.—6.099) (B.—6.068)

**ANDUJAR**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas para con el procesado Miguel Muñoz Morales, de cincuenta años, zapatero, hijo de Amadeo y de Brígida, natural de Montilla (Córdoba), y vecino de Madrid, calle de Hermosilla, núm. 133, piso segundo, letra C, procesado en el sumario 134, de 1945. (Sumario por sustracción, tramitado en este Juzgado de Andújar.)

(G. C.—6.023) (B.—5.965)

**MALAGA**

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de instrucción número 3, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Guilanme Albelda, hijo de Francisco y de Josefa, de cincuenta años de edad, de estado casado, natural de Valencia, vecino que fué de Madrid, calle del Doctor Santero, de ocupación redactor comercial del «Anuario Oficial del Ministerio de Trabajo», cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 329, de 1951.

(B.—5.996 E. 7)

**ATECA**

Torres Castejón (Juan Manuel), de veintisiete años de edad, hijo de Juan Manuel y de Concepción, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Ildes (Zaragoza), y domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Berástegui, número 3, segundo izquierda, actualmente en ignorado paradero, incurso en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en la causa 56, de 1952, sobre alzamiento de bienes, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de fecha 18 de noviembre pasado, reformando el de procesamiento dictado por este Juzgado.

(G. C.—6.050) (B.—5.999)

**SIGÜENZA**

Por la presente se anula y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por la que se interesaba la com-

parecencia en este Juzgado de Mauro Esteban Miguel Ciruelos, la que tuvo lugar en el BOLETIN número 243, de fecha 12 de octubre de 1954, cuya anulación se verifica por haber sido habido el procesado e ingresado en prisión.

(G. C.—6.080) (B.—6.012)

#### VIGO

Ayala González (José Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chófer, de veintidós años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Vigo, calle Abeleira Menéndez, número 17, segundo, procesado en sumario número 410, de 1951, por hurto y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión.

(G. C.—6.132) (B.—6.049)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de doña Isabel Herrera Sánchez, sobre resolución de contrato por falta de pago, contra «Destilerías Alonso» (S. A.), inquilino de la casa número treinta y nueve de la calle de Doña Berengüela, esquina a Antillón, trece, tienda, por haber dejado de satisfacer los alquileres correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos a la fecha, a razón de cuatrocientas veinticinco pesetas cada mes, habiendo dejado igualmente de satisfacer otros incrementos, y en cuyo juicio se ha acordado, a instancia de la parte actora, señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal el día trece de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital, a cuyo acto se convoca a las partes por providencia dictada en el día de hoy en los autos de referencia, apercibiendo al demandado que, de no comparecer, por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de citación en forma al demandado «Destilerías Alonso» (S. A.), inquilino de la tienda de la casa número treinta y nueve de la calle de Doña Berengüela, esquina a Antillón, trece, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.166)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos veinte, del año mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia de don Justo Torralba Cervantes, como apoderado de Nueva Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios, contra doña Carmen López González, asistida de su esposo don Joaquín Jiménez Aizpurúa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio en que han sido tasados, de diecisiete mil cien pesetas, los bienes siguientes:

Cuatro sillones forrados de terciopelo, con dos flores rameadas, y otros dos de color pardo.

Una alfombra de dos metros y medio de larga por uno y medio de ancha, con flores en el centro (tamaño aproximado).

Otras dos butacas con patas de made-

ra, altas, y forrado el asiento de terciopelo.

Un piano marca «Cron Piano», G. R. O. V. M., de Chicago, tipo «Concert Grand».

Una lámpara de seis brazos, de cristal. Cuatro sillas con asiento tapizado. Una mesita costurero.

Un comedor, compuesto de: una mesa grande de madera caoba; un aparador tamaño grande; cuatro sillas y dos sillones tapizados de color verde.

Una lámpara de bronce de seis brazos.

Una consola.

Un perchero de tres lunas.

Un tapiz con marco de montura dorada de 1,50 por 0,90, representando una escena de caza.

Una mesa de despacho.

Una cama de reconocimientos médicos; y

Un armario de luna de tres cuerpos, con lunas interiores en número de tres, de madera de roble.

Para cuya subasta se ha señalado el día once de enero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, que se ha fijado pericialmente en la cantidad de diecisiete mil cien pesetas.

Se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en la calle del General Mola, número diecisiete, y en poder de la parte demandada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.162)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 433, de 1954, por lesiones causadas a Carmen Flores Molina, contra Domingo Sánchez Blázquez y Josefa Flores Molina, se ha dictado, con fecha 1.º de diciembre de 1954, sentencia absolviendo a dichos denunciados y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Domingo Sánchez Blázquez y Josefa Flores Molina se expide la presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1954.

(G. C.—6.179) (B.—6.133)

##### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 508, de 1954, seguido en este Juzgado contra Juan José Muñoz Simón, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Juan José Muñoz Simón y otro subsidiario,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Juan José Muñoz Simón a la pena de 10 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio. Como asimismo al pago a la parte perjudicada de la indemnización que le corresponda.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Juan José Muñoz Simón, domiciliado en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1954.

(B.—6.122)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 16, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Miguel González Lavín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel González Lavín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Miguel González Lavín, de veinte años, soltero, hijo de Juan y María, de esta naturaleza y en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1954.

(B.—6.019)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 504, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Emilio Ángel Antúnez Rivero, de veintidós años, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Sevilla y actualmente detenido en la Prisión Provincial de Córdoba,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Ángel Antúnez Rivero a la pena de diez días de arresto menor, como autor de una falta de hurto, y a 25 pesetas de multa por ocultar sus circunstancias personales a los agentes de la Autoridad, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a medio de exhorto que se librará a tal fin al Juzgado municipal Decano de Córdoba, y una vez sea firme la misma remitase testimonio literal a la Superioridad, nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de naturaleza del condenado, en cuyo momento quede a la libre disposición de la perjudicada lo que le fué sustraído y tiene en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al condenado Emilio Ángel Antúnez Rivero, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1954.

(B.—6.029)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 487, de 1954, seguidos en este Juzgado contra Eugenio Silva Vargas, por supuesta falta de estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1954.—El Juez municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Eugenio Silva Vargas, de dieciocho años, soltero, sin profesión determinada y vecino de esta ca-

pital, domiciliado en la calle de Mediodía Chica, núm. 12; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Eugenio Silva Vargas de la denuncia contra él interpuesta, declarando de oficio las costas causadas, y a quien se le devolverá la pluma estilográfica que le fué intervenida, una vez que sea habido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.024) (B.—5.963)

El señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó con el núm. 139, de 1952, sobre hurto a doña Rosa Guerrero García, que tenía su domicilio en la carretera de Aragón, número 87, y que ahora se encuentra en ignorado paradero, contra Ángel Moreno Rufiange, ha acordado por providencia de esta fecha hacer saber por medio de edictos a la citada perjudicada que por sentencia de fecha 17 de febrero de 1954 ha sido condenado el penado a satisfacer a la misma la suma de 1.831,50 pesetas en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la perjudicada doña Rosa Guerrero García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 3 de diciembre de 1954.

(B.—5.979)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado se han dictado las sentencias que a continuación se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 308, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Fernández Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado y responsable civil José Fernández Cheruca.

Juicio verbal de faltas núm. 455, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados María del Carmen Mozo Pérez y Enrique Moyano Rivero a la pena de treinta días de arresto menor; a que indemnicen en la cantidad de 500 pesetas a la perjudicada Rosario Lloréns Rodríguez, y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a las partes.—Una vez firme la sentencia, remitase hoja relación de condena al Registro Central; testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de los condenados, y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción superior.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).—Publicación.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 21, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don José María Trujillo y Espinosa.—Madrid, 3 de diciembre de 1954.—Ante mí, E. Mig. Gonzaz (rubricado).

Juicio verbal de faltas núm. 521, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a los denunciados Chaoni Ahmed Ben Mohamend y Galai Ben Mohamed Moanan, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.168) (B.—6.120)

En el juicio verbal de faltas número 327 de orden, del año 1953, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel Rubio Alvarez a la pena de quince días de arresto menor por cada una de las cuatro faltas cometidas; a que indemnice a los perjudicados José Luis Benedicto en la cantidad de 65 pesetas; a José Molina Arias en la de 15 pesetas; a Pablo, digo, Victoriano S. Pablo en la de 35 pesetas, y a Antonio Rebollo Montero en la de 15 pesetas.—Una vez firme la sentencia, aplíquese al condenado los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de julio del año en curso.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciado y perjudicados.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento para la anotación de la condena.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Rubio Alvarez se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1954.  
(B.—5.984)

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 307, de 1954, por hurto a Mario René Castro, y contra Josefa González, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Mario René Castro, y como denunciada, Josefa González, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Josefa González, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 480 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—González Baza (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Josefa González, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de diciembre de 1954.  
(G. C.—6.088) (B.—6.059)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 446, de 1954, por malos tratos a Ginés Gómez Amizabalaga y Francisca Lirola López, y contra Pedro José Serrano Alcaina, Manuel Acosta Gutiérrez y Francisco Galán Gallo, ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ginés Gómez Arrizabalaga y Francisca Lirola López, y como denunciados, Pedro José Serrano Alcaina, Manuel Acosta Gutiérrez y Francisco Galán Gallo, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta

contra los denunciados en estos autos Pedro José Serrano Alcaina, Manuel Acosta Gutiérrez y Francisco Galán Gallo, con imposición de multa de 25 pesetas a cada uno de los denunciante Ginés Gómez Arrizabalaga y Francisca Lirola López, así como al denunciado Pedro José Serrano Alcaina por incomparecencia a juicio, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, 11 de octubre de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Francisca Lirola López se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.053) (B.—6.002)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 564, de 1954, por malos tratos a Ramón Santiago Fernández y Nicolás Navarro Otero, y contra Dalmacio y César Pulla Segovia, ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ramón Santiago Fernández y Nicolás Navarro Ortega, y como denunciados, Dalmacio y César Pulla Segovia, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Dalmacio y César Pulla Segovia, como autores responsables de una falta de malos tratos, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—González Baza (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, en ignorado paradero, Nicolás Navarro Otero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1954.  
(G. C.—6.054) (B.—6.003)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 444, de 1954, por lesiones a Ricardo Orejón Alvarez, y contra Mariano Cabreja Ventura, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ricardo Orejón Alvarez, y como denunciado, Mariano Cabreja Ventura, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Orejón Alvarez y Mariano Cabreja Ventura: al primero, como autor responsable de una

falta de malos tratos de obra, y al segundo, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de diciembre de 1954.  
(G. C.—6.055) (B.—6.004)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 385, de 1954, por lesiones a Pilar Méndez Hernández, y contra Juan López de las Heras, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Pilar Méndez Hernández, y como denunciado, Juan López de las Heras, de las circunstancias que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan López de las Heras, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Juan López de las Heras, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de diciembre de 1954.  
(G. C.—6.051) (B.—6.001)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 529, de 1954, por lesiones a Concepción López Campos, y contra Tomás Sánchez Quintero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Concepción López Campos, y como denunciado, Tomás Sánchez Quintero, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Tomás Sánchez Quintero, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—González Baza (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Tomás Sánchez Quintero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de diciembre de 1954.  
(G. C.—6.052) (B.—6.000)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 636, de 1954, por lesiones de María García Arroyo, se ha dictado el auto que, copiado, dice:

Auto.—Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—Dada cuenta, y ... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer estas actuaciones provisionalmente, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas nuevamente si viniera en conocimiento del Juzgado la forma en que ocurrieron los hechos o el domicilio de la lesionada.—Así por este su auto, lo mandó y firma el señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—González Baza.—Antonio Lorenzo.—(Rubricados.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a María García Arroyo, de ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.  
(G. C.—6.312) (B.—6.254)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 211, de 1954, por lesiones a Regina Carlos Sánchez y contra Hilaria Castaño Velázquez, ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de junio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Jesús Sánchez Villalba, y como denunciada, Hilaria Castaño Velázquez, cuyas demás circunstancias constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Hilaria Castaño Velázquez, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cuantía de 50 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, debiendo ser objeto de reprensión privada, y 25 pesetas de multa por incomparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 14 de junio de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Hilaria Castaño Velázquez, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1954.  
(G. C.—6.311) (B.—6.253)

#### S O R I A

El señor don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en período de ejecución

de sentencia dictada en juicio de faltas en que fueron denunciados Isidro Algarrá Ruiz y Ricardo Mateo Mateo, ambos condenados y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se les dé vista, por término legal de tres días, de la tasación de costas formulada por el Secretario que refrenda, y que es como sigue:

Derechos hasta sentencia, 10,80 pesetas.

Derechos ejecución de sentencia, pesetas 12,20.

Multa impuesta (25 pesetas a cada uno), 50 pesetas.

Reíntegro y Mutualidad, 37,50 pesetas.

Total, 110,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de ciento diez pesetas cincuenta céntimos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente, expido el presente, que firmo y sello, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Soria, a 21 de octubre de 1954.

(B.—5.978 - M. 17)

#### SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Rosario Sanz Sierra, ha recaído sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Santa María de Nieva, a 21 de diciembre de 1954. — El señor don José Collazo Rey, Juez comarcal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguidas contra Rosario Sanz Sierra,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rosario Sanz Sierra a cinco días de arresto menor, y que indemnice al perjudicado Luis Cruz López la cantidad de 200 pesetas, honorarios médicos, gastos de farmacia y costas.

Y para que sirva de notificación a Luis Cruz López se expide la presente en Santa María la Real de Nieva, a 21 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.321) (B.—6.284)

#### CIEMPOZUELOS

Don Angel Díez Fernández, Secretario Habilitado del Juzgado de paz de Ciempozuelos (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por injurias livianas, contra doña Dolores Gómez López y doña Isabel Gómez López, cuyos autos se reseñan con el número 32, de 1954, de los cuales se desprende que dichas denunciadas no fueron halladas en el domicilio que indicaron, calle de la Palma, núm. 49, primero izquierda, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada a la letra, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas doña Isabel Gómez López y a doña Dolores Gómez López a la pena de 150 pesetas de multa a cada una, reclusión privada y al pago de las costas por mitad. Notifíquese esta sentencia por medio de requisitoria, a las denunciadas, en ignorado paradero. — Dicha sentencia fué leída y publicada seguidamente por el señor Juez de paz sustituto y notificada por mí, el Secretario, a la parte denunciante y presente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Díez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las dos denunciadas y condenadas, cumplimentando lo ordenado, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez de paz sustituto, en Ciempozuelos, a 24 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.843) (B.—5.762)

#### SOCUELLAMOS

Don Antonio Gutiérrez Ruiz de Castroviejo, Secretario del Juzgado comarcal de Socuellamos (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 60 del año, seguido contra Lorenzo Moreno Contreras, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta población los ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 26,05 pese-

tas; por indemnización, 75,00; por reintegros del expediente, 20,00. Total, pesetas 121,05.

Corresponde satisfacer al condenado Lorenzo Moreno Contreras las expresadas 121 pesetas con 5 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser aquella población el último lugar de residencia conocido, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Secuélamos, a 24 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.757) (B.—5.725)

#### FUENCARRAL

Don Bernardo Fórneas Rivas, Secretario del Juzgado comarcal de Fuencarral (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 130, de 1954, contra Ignacio Villaverde Martínez, cuyas demás circunstancias constan en autos, por hurto de una rueda de repuesto de automóvil en la carretera de Francia, próximo a esta Villa, en el mes de marzo o abril de 1940, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Fuencarral, a 15 de diciembre de 1954.—El señor don Carlos José Senante Martínez, Juez comarcal propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciado, Ignacio Villaverde Martínez, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Villaverde Martínez, como autor de una falta de hurto, a la pena principal de treinta días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad, con lo cual la deja extinguida totalmente; a que indemnice al que resulte y acredite ser dueño de la rueda sustraída la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado Ignacio Villaverde Martínez, librese exhorto al señor Juez municipal de

Carabanchel Bajo, haciéndolo para la notificación del que resulte ser dueño de la rueda por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.—Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos José Senante. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al que resulte ser dueño de la rueda sustraída, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Fuencarral, a 15 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.282) (B.—6.256)

#### VICALVARO

En el juicio de faltas núm. 171, del año actual, seguido por lesiones a Luis Villaseñora Cerdón, contra Luis Barranco Pérez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 18 de diciembre de 1954.—El señor don José Puente Herrero, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Luis Villaseñora Cerdón, y como denunciado, Luis Barranco Pérez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Barranco Pérez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Puente.

Y para que sirva de notificación a Luis Barranco Pérez por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su paradero, se expide la presente en Vicalvaro, a 24 de diciembre de 1954.

(B.—6.282)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

591. Aprobar proyecto de habilitación de servicios y roperos generales, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 63.991,20 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial a realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

592. Aprobar proyecto de construcción de altares y decoración, en la Capilla del Colegio de San Fernando, por un importe de 149.992,50 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

593. Aprobar proyecto de construcción de cubierta encristalada, en patio de la Nueva Casa Palacio, por un total importe de 149.601,90 pesetas, y que se comuniquen este acuerdo a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario, si así lo estima oportuno.

594. Conceder al Ayuntamiento de Valdemanco una aportación de 8.000 pesetas, con el exclusivo destino de auxiliar a dicho Ayuntamiento en el pago de indemnizaciones por los terrenos a ocupar con las obras para desviación del camino de Bustarviejo a Valdemanco.

#### SANIDAD

595. Declarar de abono a favor de don Manuel Sierra Lafitte la cantidad de 2.675 pesetas, importe de la confección y suplidos de 30 diplomas para premios a los señores Médicos que ejercen su función en pueblos de la provincia y de la Beneficencia Provincial.

596. Declarar de abono la cantidad de 23.500 pesetas para ser repartida, en cuantías de 500 pesetas, entre los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, en que la Corporación ha instalado Centros Sanitarios de Ayuda Benéfico Social, para la adquisición de los medicamentos más necesarios en cada uno de ellos.

(Continúan acuerdos 9 agosto.)

577. Devolver a don Toribio García Cogolludo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 9.098,50 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

578. Devolver a don Saturnino Mingo Guinea la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 8.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Chinchón a Valdelaguna; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

579. Aprobar presupuesto para la reposición de herramientas para el Servicio de Vías y Obras de la Corporación, por un total importe de 10.000 pesetas; y que se libere dicha cantidad, en concepto de «a justificar», al Sobrestante Pagador de la referida Sección.

580. Aprobar presupuesto para adquisición de cubiertas para diversos vehículos, con destino al Parque Móvil de la Sección de Vías y Obras provinciales, por un total importe de 25.000 pesetas; y que se libere dicha cantidad, en concepto de «a justificar», al Sobrestante Pagador de la referida Sección.

581. Aprobar presupuesto para el bacheo con emulsión y aglomerado asfáltico en frío de las carreteras provinciales del kilómetro 24 de la general de Irún a Algete; del puente de Paracuellos, por Belvís, hasta Fuente el Saz, y de Miraflores de la Sierra hasta Rascafría, por un total importe de 37.343 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

582. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce aéreo, con una línea telefónica, en la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Manuel Hernández Montoya, asistido de su representante legal, de nueve años, estado soltero, natural de Madrid, vecino de dicha capital, cuyo último domicilio se ignora, hijo de Juan y de Maximina, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de enero del año 1955, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 571, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.335) (B.—6.298)

Por el presente se cita a Antonio Vélez Sáez, de veinte años, estado soltero, natural de Madrid, domiciliado en Getafe, hijo de Antonio y de Rafaela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de enero del año 1955, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 119, de 1954, que se tramita sobre lesiones y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.334) (B.—6.297)

Por la presente se cita a Lindón Silgo (Tomás), de veintinueve años, natural de Huelva, hijo de Tomás y de Antonia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de enero del año 1955, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 456, de 1954, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.326) (B.—6.289)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas 662, de 1954.—López Murciano (Antonio), domiciliado últimamente en Francos Rodríguez, 63, hotel,

comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas el próximo día 10 de febrero de 1955, y hora de las doce de su mañana, por lesiones, y contra el mismo.

(B.—6.304)

Juicio de faltas número 556.—Martín de Pedro (Jesús), domiciliado últimamente en la calle de López Gras, 4 (Puente de Vallecas), comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 27 de enero, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por daños, y contra Jesús Bermejo.

(B.—6.305)

Juicio de faltas número 390.—Ramo Argüello (Julían), asistido de su representante legal, hijo de Julián y de Clementa, domiciliado últimamente en la calle Delicias, número 63, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas el próximo día 10 de febrero de 1955, y hora de las doce, por lesiones, y contra Carmen Alcázar.

(B.—6.306)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio verbal de faltas núm. 286, de 1954, por hurto, contra Honorinda Fermina Helguera Valdés, se ha dictado providencia en la que se cita, llama y emplaza a Honorinda Fermina Helguera Valdés, para que en el término de diez días, contados al siguiente de ser publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado, a fin de ser requerida personalmente del pago de costas del indicado juicio y constituirse en quince días de arresto menor.

(B.—6.318)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 456, de 1954, seguidos por estafa, contra José Rodolfo

Otero Portúguez, domiciliado últimamente en Espejo, 14, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—6.319)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 356, de 1954, por hurto.—Franco Lloreda (Concepción), domiciliada últimamente en la calle Hermanos Miralles, núm. 61, primero derecha, comparecerá el día 21 de enero de 1955, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.340) (B.—6.303)

Juicio verbal de faltas núm. 598, de 1954, por hurto.—Arias Oviedo (Francisca), domiciliada últimamente en carretera de Extremadura, kilómetro 6, comparecerá el día 21 de enero de 1955, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.339) (B.—6.302)

Juicio verbal de faltas núm. 595, de 1954, por daños y escándalo.—Nieto Fernández (José), domiciliado últimamente en la calle María Guzmán, número 32, segundo C, comparecerá el día 28 de enero de 1955, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.338) (B.—6.301)

Juicio verbal de faltas núm. 576, de 1954, por hurto.—Martín Vidales y Montero (María del Rosario), domiciliada úl-

timamente en la calle de Josefa Díaz número 1 (Puente Vallecas), comparecerá el día 28 de enero de 1955, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.337) (B.—6.300)

### AVISO

Don Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Gabriel Usera, número cinco, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Víctor Jiménez Dorado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días, siguientes a partir al de la publicación del presente anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle del Carmen, número once, cervecería.

(A.—1.161)

### AVISO

Habiendo subarrendado don Alejandro Rojo Sebastián el establecimiento de taberna, de su propiedad, enclavado en la calle de Término, veintinueve (Huerta del Obispo), a don Francisco de Blas, se hace saber por este anuncio que don Alejandro Rojo no responderá del pago de ninguna cantidad procedente de pedidos ni obligaciones contraídas por don Francisco de Blas.

(A.—1.158)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

carretera del kilómetro 40 de la general de La Coruña, por Collado y Moralzarzal a Cerceda, siempre que cumpla las condiciones que señala el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

583. Acceder a lo solicitado por don Saturnino Jiménez Ricote, contratista de las obras de reparación del firme de la carretera de Velilla de San Antonio a la general de Castellón a Campo Real, y, en su virtud, devolverle la cantidad de 3.390,40 pesetas, que depositó en Arcas provinciales, como garantía complementaria, por un total importe de 12.065,40 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso, y debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de Derechos Reales que corresponde a esta devolución.

584. Anular la retención de crédito que, por un importe de 11.334,06 pesetas, se decretó, en su día, sobre los pendientes de abono por esta Corporación a nombre de don José Gutiérrez García, para que sirvieran de fianza definitiva a su gestión como contratista de las obras de reforma de la planta alta del Pabellón núm. 5 en el Hospital de San Juan de Dios, toda vez que dicho señor ha terminado su contrata sin responsabilidad alguna; y requerirle para que, antes de proceder a esta anulación, abone los recibos de anuncio pendiente de pago y el correspondiente impuesto de Derechos Reales.

585. Devolver a don Emilio García Loro la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 11.500 pesetas nominales, para garantizar a don José Antonio García Molina, más 100 pesetas (complementario del resguardo número 173), constituidas por este último para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de las inmediaciones de Becerril al poste kilométrico 4 y 5 y fracción de la carretera de Cerceda a La Salinera, de Becerril al camino bajo de Navacerrada y del camino de las proximidades del poste kilométrico 12 de la carretera de Villalba a La Granja a Navacerrada; debiendo previamente, dicho

señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

586. Devolver a don Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 11.000 pesetas nominales, para garantizar a don Víctor Canales Rodríguez en la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino del apeadero de Mataespesa al kilómetro 47 de la carretera nacional de Madrid-La Coruña, y del camino, desde el kilómetro 42 de la citada carretera, al camino Collado Villalba-Alpedrete; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

587. Devolver a don Vicente Rosell Moreno la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 5.706,49 pesetas, para responder de la ejecución de las obras del kilómetro 36 de la carretera nacional de La Coruña (La Navata) a Galapagar, kilómetros 1, 2 y 3, y de Villalba (paño a nivel) a Galapagar, kilómetros 1, 2, 3 y 4; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

588. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Navacerrada al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez (S. A.).»

589. Aprobar presupuesto para acopio de piedra para bacheo de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de la de Loeches a Pozuelo del Rey, y por Torres de la Alameda, por un total importe de 6.848 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

590. Aprobar proyecto de restauración y pintura de los quirófanos de las Salas 5 a 8 y 17 a 20, en el Hospital Provincial, por un total importe de 23.682,59 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.